

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p style="text-align: center;">— — —</p> <p>ADMINISTRACIÓN:</p> <p>Taller Tipográfico de la casa de Expósitos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento: ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	--	--

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4

Por dimisión de D. Mariano Pascual Garcia, se halla vacante el cargo de Subdelegado de Farmacia del Distrito sanitario de Sacedón. Para su provisión se abre concurso por término de un mes, admitiéndose solicitudes en este Gobierno civil de los señores Farmacéuticos que deseen desempeñarle.

Guadalajara 6 de Febrero de 1909.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

La Real orden de 30 de Noviembre último ordenó en sus reglas 2.^a y 3.^a que las listas de electores á que se refiere el art. 33 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y que en su día han de constituir las mesas electorales, permanecieran expuestas al público desde el 10 al 25 de Enero último, para oír reclamaciones; y correspondiendo la resolución de las mismas á esta Junta provincial antes del 25 del corriente mes, he acordado prevenir á los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, que en los pueblos en que se hayan hecho reclamaciones de inclusión, exclusión ó rectificación, las remitan documentadas é informadas á la mayor brevedad, juntamente con las listas de referencia, y en aquéllos en que no se haya formulado ninguna, lo participarán, de oficio, á esta Pre-

sidencia antes del día 12 del corriente; en la inteligencia, de que estoy decidido, dado lo perentorio de los plazos, á exigir responsabilidades á cuantos desatiendan esta obligación.

Guadalajara á 5 de Febrero de 1909.—El Presidente, Leopoldo L. Infantes.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en los días 24 y 25 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1908

SEÑORES QUE ASISTEN

Aguado. Casas. Cuevas. López-Palacios. Sánchez. Serrano. Solano. Zabía. Morales, Secretario. Sanz, idem. Celada, Presidente. Sr. Gobernador, id.	Bernal. Alvira. Corral. García Montenegro. Mas. Villanueva.
---	--

Abierta la sesión á las seis de la tarde, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de la provincia y con asistencia de la Sres. Diputados provinciales que al margen se dice, se dió lectura de las convocatorias insertas en los Boletines oficiales, extraordinario del día 5 y ordinario del día 16 del actual, y de unos oficios pasados por dicha autoridad, referentes á la necesidad de que en el presupuesto se consigne cantidad para construcción y conservación de caminos vecinales; para atenciones de la Comisión de Monumentos artísticos; sobre reclamación del Director del Instituto general y técnico, contra la negativa á consignar cantidad para pago de casa-habitación, y el Sr. López-Palacios se opuso á que la Corporación se ocupe de otros asuntos que los que expresa la convocatoria.

El Sr. Gobernador, dijo, que debía de pasar todo á la Comisión de Hacienda, y ésta dar dictamen sobre lo que procediera.

El Sr. Solano se opuso á esto, manifestando que la Diputación era la que tenía que acordar qué asuntos habían de pasar á informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. López-Palacios insistió en su petición.

Se dió lectura de la reclamación del Sr. Trevijano.

El Sr. Celada dió explicaciones de la razón de dar cuentas de estas reclamaciones.

El Sr. Gobernador-Presidente preguntó si deben pasar á informe de la Comisión de Hacienda, y en votación ordinaria se acuerda que no, haciendo constar los Sres. López-Palacios y Solano su voto en contra.

El Sr. Zabía, dijo, que la Comisión de Hacienda debe

conocer cuáles son los gastos obligatorios, según resuelva la Diputación, clara y determinadamente.

El Sr. López-Palacios, dijo, que según la convocatoria, el asunto era claro; que lo que debía pasar á informe de la Comisión, era el presupuesto para reformarlo, incluyendo los gastos obligatorios, no añadiendo, sino reformando.

El Sr. Zabía, dijo, que según el Sr. López-Palacios, el presupuesto aprobado por la Diputación estaba mal hecho, y no era así, sino que el Ministerio de la Gobernación había preguntado si en el de la provincia se había incluido cantidad para construcción y conservación de caminos vecinales, y habiendo manifestado la Presidencia al Sr. Gobernador que no figuraba cantidad alguna para esto, el Gobernador había convocado á la Diputación para que, sobre este particular, acordara; que la convocatoria era muy amplia y la Comisión de Hacienda necesitaba que la Diputación determinara las materias sobre que había de informar.

Acto seguido se determinó que los asuntos sobre que había de informar la Comisión de Hacienda, eran: sobre fijación en el presupuesto de cantidad para construcción y conservación de caminos vecinales; sobre la comunicación de la Comisión de Monumentos artísticos, y sobre insuficiencias de créditos en algunos conceptos del presupuesto vigente, y se suspendió la sesión hasta las cinco de la tarde de mañana, para que la Comisión de Hacienda tuviera tiempo de dar dictámenes.

Reanudada la sesión á las ocho de la noche del día 25, ocupa la presidencia el de la Corporación, Sr. Celada, concurriendo, además de los señores ya expresados, el señor Bernal.

Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo una transferencia de crédito para atender á gastos de mobiliario del Gobierno civil:

El Sr. Palacios lo impugnó para explicar su voto, manifestando que, habiendo sido opuesto al concepto que se indica, no podía aprobar el dictamen que se discutía.

No habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente preguntó si la Diputación aprobaba el dictamen leído, y, por tanto, quedaba ampliado en 500 pesetas el crédito autorizado en el presupuesto vigente para mobiliario del Gobierno y transferidas de las 5.056'48 pesetas sobrantes del concepto que indica el dictamen, y que se pidiera al Ministerio de la Gobernación, con certificación de los antecedentes precisos, la autorización necesaria para esta transferencia, y la Diputación, en votación ordinaria, lo aprobó, pidiendo el Sr. López-Palacios constara su voto en contra.

Se dió lectura de otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo, que como gasto supletorio en el presupuesto vigente, se autorice el pago de las obras del puente de San Pedro sobre el Tajo, en término de Zaorejas.

El Sr. López Palacios dijo, que si no recordaba mal ni había entendido mal el dictamen, el puente de referencia se hallaba comprendido en la cantidad que se consignó hace dos años para estos servicios, y por esta razón no veía la necesidad de la transferencia.

El Sr. Cuevas dijo, que el puente de San Pedro ha sido terminado después de aprobado el presupuesto para el año corriente, y como en el crédito autorizado sólo se hablaba de los contraidos, de ahí la necesidad de pedir autorización para el de San Pedro que se construyó después, pero que su coste cabe dentro del crédito autorizado, dado lo que han importado los demás construídos, y por esto la ampliación pedida.

Los Sres. López Palacios y Cuevas rectificaron, y no habiendo ningún otro Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el dictamen leído y la Diputación acordaba se pidiera al Ministerio de la Gobernación, con certificación de los antecedentes necesarios, autorización para poder satisfacer el importe de este puente con cargo al crédito para puentes del presupuesto vigente, por haber en el mismo cantidad bastante para ello, y la Diputación acordó en votación ordinaria, de conformidad, pidiendo el Sr. López Palacios constara su voto en contra.

Se dió cuenta de otro dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo diferentes transferencias para atenciones de Beneficencia en el Hospital provincial é Inclusa.

El Sr. Palacios lo impugnó diciendo, que la Comisión debía razonar las economías y los nuevos gastos á que se

refiere; que no duda había un oficio del Sr. Contador de la Beneficencia, pero que esto no era bastante; que debieran venir los informes de los visitantes; que es extraño que se gaste igual carbón vegetal en el Hospital que en la Inclusa, pues en ésta no debiera haber tanto consumo de carbón como en el Hospital, en el que por razón de su misión, las cocinas tienen que tener constantemente lumbre encendida; pareciéndole excesivo el gasto en los artículos que se pide, pues tienen un crédito de 45.000 pesetas y ruega á la Comisión dé explicaciones sobre esto.

El Sr. Cuevas dijo, que la Comisión ha tenido en cuenta la manifestación del Sr. Contador, en el que se indican los créditos que cree insuficientemente dotados, por lo gastado en lo que va de año y lo que calcula será preciso para finalizar éste; que es difícil hacer cálculos exactos de gastos futuros, porque éstos dependen de circunstancias muy variadas, y á veces imprevistas, y que no es misión de los visitantes vigilar si se echa más ó menos carbón en las hornillas de las cocinas, pues para eso están los empleados, y la Comisión, en el dictamen, propone para cubrir los gastos que no tienen suficiente dotación, que se aplique lo que calcula sobrará en otros, en los que hay sobrante ó exceso.

El Sr. López Palacios rectificó, y no habiendo ningún otro Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, el señor Presidente preguntó á la Diputación si acordaba aprobar el dictamen leído, y por tanto, ampliados los créditos en la Inclusa para jabón, en 200 pesetas; para carbón vegetal, en 100; para socorros de lactancia, en 4.000, ó sean 4.300 pesetas en junto para la Casa de Expósitos y para el Hospital, ampliados los conceptos de viveres en 3.000 pesetas; para jabón, en 275 pesetas; para medicinas y efectos de botica, en 1.250; cuyo total aumento de gastos en el Hospital, son 4.525 pesetas, para cuyos nuevos créditos ampliados en la forma expuesta, se transfieren los sobrantes que resultan en los conceptos siguientes: en honorarios del Médico del Balneario de Trillo 57 pesetas en la Inclusa y 315 en el Hospital; de alumbrado del Hospital 350, y en el concepto de pago para el personal y material científico de la Escuela Normal de Maestras, tomando la suma de 8.103 pesetas de las 10.000 que resultan sobrantes por haberse hecho cargo de esta atención el Estado, según Real orden de 1.º del mes último, y la Diputación, en votación ordinaria, acordó de conformidad, pidiendo el Sr. López Palacios constara su voto en contra.

Se dió lectura de otro dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo una transferencia de crédito para satisfacer atenciones insuficientemente dotadas en el Correccional.

El Sr. López Palacios impugnó el dictamen leído, diciendo, que siempre la Diputación había resistido el consignar gran cantidad para el Gabinete antropométrico, no obstante las diferentes peticiones que para ello se habían hecho, y esto era porque en dicho gabinete había poco gasto, puesto que se reducía al de las fichas, y como había pocos penados, no había gran necesidad de ellos, y menos ahora con la condena condicional, extrañándole por todo esto, que ahora, sin dificultad alguna, se proponga aumento en ese crédito.

El Sr. Cuevas, de la Comisión, dijo que la razón de este dictamen, estaba en el oficio del Jefe de la Carcel correccional, y en la pequeña dotación que en el presupuesto se consigna para este servicio, por lo que con cualquiera pequeño aumento que en él haya, es preciso mayor gasto.

El Sr. López Palacios rectificó, y no habiendo ningún otro Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, el señor Presidente preguntó si la Diputación aprobaba el dictamen leído, y que se pidiera al Ministerio de la Gobernación, con remisión de las certificaciones necesarias, autorización para ampliar las consignaciones para enfermería y gastos del Gabinete antropométrico en 25 y 100 pesetas, respectivamente, con el exceso que existe en el de alimentación de penados, y la Diputación, en votación ordinaria acordó, de conformidad, pidiendo el Sr. López Palacios constara su voto en contra.

Se dió lectura de otros dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, proponiendo que en el presupuesto ordinario para 1909, se incluya como gasto obligatorio y para cumplir la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Octubre, 4.500 pesetas para construcción y conservación de caminos vecinales; que en cumplimiento del ar-

título 115, núm. 4, de la ley Provincial, se consignan 80 pesetas para pago de la suscripción obligatoria á la Colección legislativa, y finalmente que, en observancia de la Real orden de 30 de Abril de 1881, se consignan 100 pesetas para gastos de la Comisión provincial de Monumentos históricos, que en junto hacen 4.680 pesetas, elevando el presupuesto de gastos á 493.317'53 pesetas, y el repartimiento á 462.180, quedando sin variación los demás capítulos.

El Sr. Lopez Palacios dijo, que al empezar la sesión no había número de Sres. Diputados para acordar sobre el presupuesto, y pide que se cuente el número de los presentes.

El Sr. Presidente dijo, que la sesión comenzó en el día de ayer, y que había número legal de Diputados para deliberar.

El Sr. Aguado pidió se leyera el art. 48 del Reglamento, y así se verificó.

Se procedió á contar el número de Sres. Diputados presentes en el salón y era el de once.

El Sr. Lopez Palacios insistió en que no había número suficiente para tratar de asuntos referentes al presupuesto.

El Sr. Solano pidió se leyeran los artículos 91 y 116 de la ley Provincial y 93 y 94 del Reglamento, y así se verificó.

El Sr. Zabía dijo, que, con arreglo á los artículos leídos, entendía se podía discutir de la materia, y al resolver sobre ella tendría estado el punto que se debatía.

El Sr. Palacios insistió en que para tratar de estas materias se requería la asistencia de las dos terceras partes de Sres. Diputados, como la ley dice, por tratarse del reparto, y se opone á que continúe la sesión.

El Sr. Zabía insistió en que podía discutirse.

El Sr. Solano pidió que quedara sobre la mesa el dictamen leído, por 24 horas.

El Sr. Aguado se opuso, por ser una sola sesión la convocada.

El Sr. Solano pidió que se suspendiera como ayer por 24 horas la de este día.

El Sr. Presidente ordenó se leyera el art. 59 del Reglamento, y así se verificó.

El Sr. Aguado dijo que no era posible quedara sobre la mesa el dictamen leído, porque no había sesión inmediata.

El Sr. Solano dijo, que no pedía que quedara sobre la mesa, sino que se suspendiera la sesión hasta mañana.

El Sr. Presidente preguntó si la Diputación acordaba se suspendiera la sesión hasta mañana, y la Diputación acordó siguiera la sesión, con el voto en contra de los señores Solano y Lopez Palacios.

El Sr. Lopez Palacios dijo, que creía que los compañeros debieran usar alguna mayor benevolencia, y que entendía que no podía discutirse el dictamen leído con arreglo á la convocatoria, pues no debía de venir un dictamen aislado, sino de reforma del presupuesto, y que se opondrá, porque no se ajusta esto á la convocatoria y á la ley.

El Sr. Cuevas dijo, que no tenía razón el Sr. Lopez-Palacios, porque la Comisión de Hacienda no puede variar el presupuesto aprobado, sino solamente adicionar lo que fuera obligatorio y se hubiera discutido, y que las reclamaciones que hubiera las resolvería el Ministerio con informe de la Comisión provincial.

El Sr. Lopez Palacios rectificó diciendo, que no le convencían las razones del Sr. Cuevas; que el presupuesto estaba mal y por eso necesitaba reformarse, incluyendo en él todo lo que debía figurar, y que sería devuelto por el Ministerio.

El Sr. Zabía dijo, que no era fácil convencer al señor Lopez-Palacios, que se obstina en decir que el presupuesto esta mal hecho; que lo que ocurré es, que después de aprobado por la Diputación, se ha publicado una Real orden mandando se incluya cantidad para caminos vecinales, para lo que no había nada presupuestado, y por esta razón la convocatoria extraordinaria, y por ello la Comisión de Hacienda, cumpliendo la Real orden, ha informado y propone una adición; que esto es todo, y que la convocatoria, á su juicio, esta mal redactada, pues no es otro el propósito suyo que el de adicionar lo omitido, no reformar el presupuesto, lo cual se hara, como es natural, en el expediente.

Rectifican los Sres. Lopez-Palacios y Zabía, insistiendo en sus opiniones.

El Sr. Presidente dijo, que la sesión se suspendió ayer para que la Comisión de Hacienda pudiera informar, y preguntó si se aprobaba el dictamen.

El Sr. Lopez Palacios insistió en que no había número de señores Diputados para resolver.

El Sr. Zabía dijo que en esto tenía razón el Sr. Lopez Palacios.

El Sr. Presidente dijo que si la Diputación no podía resolver, debía ponerlo en conocimiento del Gobernador, toda vez que no habiéndose ausentado ningún Sr. Diputado de los que había al empezar la sesión y siendo imposible vinieran mañana los que estaban fuera por las noticias que de enfermedad de ellos se tenían, era imposible continuar mañana con número suficiente, y por tanto, era una situación difícil la creada y debía ponerse en conocimiento del Gobernador.

El Sr. Lopez Palacios dijo que esto era atribución de la mesa, que tenía sobrada competencia para resolver siempre.

El Sr. Morales dijo, que el suspender la sesión hasta mañana no resolvía la dificultad del momento, porque habiendo varios Sres. Diputados enfermos, no era posible que estuvieran en condiciones de concurrir mañana y creía que lo más conveniente era suspender la sesión hasta el día 3 de Diciembre venidero, para dar tiempo á que los enfermos se restablecieran y pudieran concurrir.

El Sr. Presidente dijo que era éste un caso nuevo; que no había ocurrido nunca esto, y que no creía poder él resolver sin ponerse de acuerdo con los compañeros, una vez que se habían leído artículos de la Ley y del Reglamento, y que para ello, suspendía la sesión por media hora.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente dijo: que de acuerdo con los compañeros y á causa de hallarse enfermos varios señores que no podrían asistir mañana, se suspendía la sesión hasta el día 3 de Diciembre á las ocho de la noche, á fin de que hubiera tiempo para que se restablecieran los enfermos y pudieran concurrir á la sesión.

Reanudada la sesión á las ocho y media de la noche del día 3 de Diciembre, bajo la Presidencia del de la Corporación Sr. Celada y con presencia de los mismos Sres. Diputados con que empezó, excepción hecha del Sr. Morales, que se halla enfermo según la certificación presentada y asistiendo además los Sres. Alvira, Corral, García Montessoro, Más y Villanueva, se dió lectura nuevamente del dictamen de la Comisión de Hacienda sobre consignación en el presupuesto para 1909, de 100 pesetas para atenciones de la Comisión provincial de Monumentos históricos y en votación ordinaria y pidiendo el Sr. Lopez Palacios constara su voto en contra, fué aprobada por la Diputación.

Se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se adicionen al presupuesto para 1909, como gastos obligatorios, la de 4.500 pesetas para construcción y conservación de caminos vecinales; 80 pesetas para suscripción á la Colección legislativa, y las 100 antes referidas para las atenciones de la Comisión de Monumentos históricos, y que el capítulo 4.º del de ingresos se fije en 462.180 pesetas y el Sr. Lopez Palacios pide se discuta en dos partes, una la que se refiere á gastos y separadamente lo que atañe á ingresos, y acordado así, dicho señor impugnó el capítulo 10 de gastos, manifestando que á su entender era pequeña y ridícula; que la Comisión de Hacienda ha debido hacer un estudio del presupuesto para, sin alterar sus cifras, obtener recursos para atender á esos gastos obligatorios y otros que no se han incluido; que han debido aquilatarse escrupulosamente todas las partidas á fin de no recargar á los pueblos nada más que en lo preciso, pues están agoviados; que en la convocatoria se ha dado facilidades para reformar el presupuesto y no se ha hecho más que adicionarle; que hace tiempo, sin recargar á los pueblos, se destinaron á caminos vecinales 50.000 pesetas que es lo menos que á su parecer debe consignarse para un servicio de esta naturaleza y no la escasa de 4.500 que se aumentan al repartimiento; que él protesta de todo esto, porque con la mitad de lo dedicado á Puentes y subvenciones á obras de varios pueblos, podía haberse obtenido de 18 á 20 mil pesetas, con cuya suma podía hacerse algún camino vecinal.

El Sr. Zabía, de la Comisión, dijo que con lo dicho por el Sr. Palacios no sabe si ha combatido lo consignado para puentes ó para caminos vecinales; que lo destinado á puentes está ya acordado por la Diputación y no puede modificarse, y que la suma que se consigna para caminos

vecinales es suficiente, porque no se ha de construir ninguno en el año que viene, puesto que ni las Juntas de distrito ni la provincial se han constituido ni hay plan hecho ni aprobado y para no tener que emplear cantidad alguna sobra aun con lo consignado; que además, la provincia no desea caminos vecinales que no puede sostener, sino carreteras.

El Sr. López Palacios rectificó, diciendo que sentía que la consignación para caminos vecinales fuera tan solo para cumplir la Real orden y que él cumple el suyo oponiéndose; que los pueblos sí quieren caminos vecinales, y prueba de ello son los ofrecimientos que, de prestación personal y terreno, han hecho; que lo que no quieren los pueblos son las Juntas y Comisiones que nada hacen, pues el pedir carreteras para que las haga el Estado no es práctico porque nunca se ven construidas; que otras provincias, con mejor criterio, han hecho caminos vecinales que son los que facilitan el tráfico y dan vida a los pueblos por enlazar unos á otros, y á carreteras y vías férreas.

El Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el cap. 10 reformado del presupuesto de gastos para 1909, y la Diputación, en votación ordinaria y pidiendo el Sr. López Palacios constara su voto en contra, aprobó dicho capítulo.

Dada lectura del cap. 12 reformado del presupuesto de gastos para 1909, sin discusión alguna quedó aprobado en votación ordinaria.

Dada lectura del cap. 4.º reformado del presupuesto de ingresos para 1909, el Sr. López Palacios lo impugnó diciendo, que el repartimiento no se ajustaba al mandato de la ley, pues sumaba más de lo necesario para con ello y los recursos propios cubrir los gastos, pues había un sobrante de 699'80 pesetas y la Ley quería que estuviera nivelado y por ésta razón votaría en contra.

El Sr. Zabía de la Comisión de Hacienda, dijo que ésta sostenía el dictámen, y hecha la oportuna pregunta por la Presidencia, en votación ordinaria quedó aprobado el dictámen, pidiendo los Sres. López Palacios y Solano que constara su voto en contra.

Por consecuencia de los anteriores acuerdos y leído nuevamente el Presupuesto reformado para 1909 que á continuación se copia, quedó aprobado en votación ordinaria por la Diputación, pidiendo el Sr. López Palacios constara su voto en contra del de Gastos y éste señor y el Sr. Solano, contra el capítulo 4.º del de Ingresos.

Se dió lectura de un dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo se transfieran á los artículos 4.º y 5.º del capítulo 3.º del presupuesto vigente, por aparecer indotadas obligaciones del mismo, las cantidades que como sobrantes resultan en el art. 2.º de dicho capítulo y en el 6.º art. 2.º y en el capítulo 12 en cantidad de 1.500, 1.897 y 4.556 pesetas respectivamente, que en junto suman 7.953 y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba el dictámen leído por el que se transfieren 1.500, 1.897 y 4.556 pesetas, que resultan sobrantes en los arts. 2.º del capítulo 3.º, del 2.º del 6.º y en el capítulo 12 á los arts. 4.º y 5.º del capítulo 3.º, solicitando del Ministerio la autorización necesaria con remisión de los antecedentes y certificación previa, y la Diputación, en votación ordinaria, acordó de conformidad con el dictámen leído.

Acto seguido se levantó la sesión.—El Gobernador, J. Alvarez Pérez.—El Presidente, Victoriano Celada.—Los Diputados Secretarios, Tomás Morales.—César Sanz.

(Véase el presupuesto en la plana 5).

COMISION PROVINCIAL

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 49 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Febrero, los días 5, 6, 12, 13, 15, 17, 25 y 27, dando principio á las seis de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 6 de Febrero de 1909.—El Vicepresidente, R. Casas.—El Secretario, Luis García del Val.

AYUNTAMIENTOS

UCEDA

El día 21 de Febrero actual y hora de las nueve de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial la primera subasta para el arriendo de los derechos establecidos sobre las especies de paja y patatas durante el presente año de 1909, para con su importe cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal, bajo el tipo de 1.560 pesetas y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no hubiese licitadores, se celebrará un segundo y último remate el día 28 del presente mes y hora expresada, y en él se admitirán proposiciones que cubran el referido tipo.

Uceda 3 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Faustino Acero.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Tortuera, las cuentas municipales del año 1908, por quince días.

Cillas, idem id.

Arbancon, idem id.

Villaseca de Uceda, idem id.

Gajanejos, idem id.

Algora, id. idem y las cuentas del Pósito.

Alaminos, idem id. id.

Somolinos, idem id. y las del Pósito, por treinta días; el reparto de consumos para 1909, por ocho días.

Montarron, el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, para el año actual, hasta el día 13 del corriente.

Pareja, las cuentas del Pósito del año 1908, por treinta días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Don Raimundo Lamparero y Guijarro, Juez ejerciente de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Isabel Puertas Casado, de 44 años de edad, casada, dedicada á sus labores, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, á fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerla saber una resolución dictada en la causa que se sigue contra la misma, por lesiones, y constituirse en prisión; apercibida que, de no verificarlo, se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, dispongan la busca y conducción de expresada mujer á la Carcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Guadalajara á 30 de Diciembre de 1908.—Raimundo Lamparero.—P. S. M.—P. h.—P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

PRESUPUESTO reformado según el anterior dictamen de la Comisión de Hacienda.

GASTOS		CONCEPTO	ARTICULO
CAPÍTULO PRIMERO		Pesetas	Pesetas
<i>Artículo 1.º—Personal.</i>			
Gastos de representación del Presidente..	2.500	»	2.500
Dietas á Vocales de la Comisión provin- cial.....	7 200	»	7 200
Id. á id. del Tribunal Contencioso.....	250	»	250
<i>Art. 2.º—Secretaría</i>			
Sueldo del Secretario	5.000	»	5.000
Cuatro quinquenios y lo correspondiente desde 1.º de Agosto de 1908	2.208 30	»	2.208 30
Sueldo del Oficial de 1.ª clase.....	3.000	»	3.000
Idem id. de 2.ª	2 500	»	2 500
Idem id. de 3.ª	2 250	»	2 250
Idem id. de 3.ª	2 000	»	2 000
Idem Auxiliar de 1.ª	1 500	»	1 500
Idem id. de 2.ª	1 250	»	1 250
Idem id. de 2.ª	1 250	»	1 250
Idem id. de 2.ª	1 250	»	1 250
Idem de un Escribiente.....	750	»	750
<i>Dependientes.</i>			
Sueldo del Conserje.....	1 200	»	1 200
Idem de un Portero 1.º	1 000	»	1 000
Idem de otro 2.º	950	»	950
Idem de otro 3.º	950	»	950
<i>Art. 3.º—Contaduría.</i>			
Sueldo del Contador provincial con los tres quinquenios que tiene devengados, á razón de 500 pesetas uno.	27.058 30	»	27.058 30
Sueldo de un oficial de 2.ª clase	4 500	»	4 500
Idem otro de 3.ª	2 500	»	2 500
<i>Art. 4.º—Depositaria y Archivo.</i>			
Sueldo del Depositario provincial.....	3.000	»	3.000
Remuneración al mismo por quebranto de moneda	250	»	250
Sueldo de un Escribiente	1.000	»	1.000
Idem del Archivero provincial.....	1 500	»	1 500
<i>Art. 5.º—Sección de Cuentas.</i>			
Sueldo del Jefe	2.500	»	2.500
Idem de un Oficial de 3.ª clase.....	2.000	»	2.000
Idem de un Auxiliar de 1.ª	1.500	»	1.500

Idem otro de 2.ª	1.500	»	1.500
Idem de un Escribiente	1.000	»	1.000
<i>Art. 6.º—Obras públicas.</i>			
Sueldo del Ingeniero-Director de Caminos	3 250	»	3 250
Idem del Arquitecto	3 250	»	3 250
Ayudante del Ingeniero	1 500	»	1 500
Idem del Arquitecto	1.500	»	1.500
<i>Art. 7.º—Comisiones especiales.</i>			
Escribiente del Consejo de Agricultura..	1.000	»	1.000
Idem para el de Industria.....	1 000	»	1 000
Un Ordenanza para las mismas, á 950 pe- setas.....	950	»	950
Otro idem.....	500	»	500
Total del capítulo 1.º			73.208 30
CAPÍTULO 2.º—Material			
<i>Artículo 1.º—Material de la Presidencia y Comisión.</i>			
Para material de la Presidencia.....	1.000	»	1.000
Para id. de la Comisión provincial.....	1 000	»	1 000
Para alumbrado de la Diputación y sus dependencias.....	800	»	800
<i>Artículo 2.º</i>			
Material de Secretaría.....	1 750	»	1 750
Idem de Depositaria.....	1 400	»	1 400
Idem de Archivo	100	»	100
<i>Artículo 3.º</i>			
Material de Contaduría.....	1.000	»	1.000
<i>Artículo 4.º</i>			
Material de la Sección de Cuentas.....	750	»	750
<i>Artículo 5.º</i>			
Material de la oficina del Ingeniero.....	200	»	200
Idem de la id. del Arquitecto.....	200	»	200
<i>Artículo 6.º</i>			
Material de Instrucción pública.....	400	»	400
Idem Consejo provincial de Agricultura..	500	»	500
Idem Consejo provincial de Industria..	500	»	500
Total del capítulo 2.º			8 600
CAPÍTULO 3.º			
<i>Artículo 1.º—Quintas</i>			
Dietas á los Vocales de la Comisión mixta.	1 800	»	1 800
Para pago de reconocimientos facultativos	1.000	»	1.000

Idem á D. ^a Andrea Martínez	1.000	»	1.000
Idem á D. ^a Primitiva Bartolomé	365	»	365
Total del capítulo 5.º			
	3.555	»	3.555
CAPITULO 6.º - Instrucción pública			
<i>Artículo 1.º</i>			
Sueldo del Secretario	1.750	»	1.750
Gratificación al mismo	500	»	500
Sueldo del oficial de Contabilidad	1.500	»	1.500
Un oficial de Secretaría	1.500	»	1.500
Un Auxiliar	1.250	»	1.250
Otro	1.000	»	1.000
Para pago del aumento gradual de Maestros	12.000	»	12.000
Alquiler de casa del Conserje del Instituto	180	»	180
<i>Art. 2.º - Instituto y Escuelas Normales</i>			
Para pago del cupo anual de segunda enseñanza	120	»	120
Idem id. de dietas al Inspector en visitas extraordinarias	58.270	»	58.270
Para pago de haberes del personal Administrativo de la Normal de Maestras	125	»	125
	100	»	100
	1.850	»	1.850
	60.245	»	60.245
<i>Artículo 3.º - Bibliotecas</i>			
Al Tesoro por cupo anual	1.600	»	1.600
Total del capítulo 6.º			
	81.525	»	81.525
CAPITULO 7.º - Beneficencia			
<i>Artículo 1.º - Estancias de dementes</i>			
Para pago de dichas estancias	41.514	»	41.514
<i>Art. 2.º - Hospital provincial</i>			
Sueldo del Médico 1.º	2.000	»	2.000
Practicante 1.º y casa	1.500	»	1.500
Para jubilación del Practicante Cayetano Gutierrez	966	»	966
Un practicante 2.º	750	»	750
Un capellán	1.250	»	1.250
Un Médico 2.º	1.500	»	1.500
Aceite de oliva	1.870	»	1.870
Azucar	687	»	687
Bacalao	525	»	525
Garbanzos	1.755	»	1.755
Huevos, ciento	900	»	900
Judías	300	»	300
Patata malagueña	1.080	»	1.080
Vino	1.190	»	1.190
Carbón cok	1.584	»	1.584
Id. vegetal	1.100	»	1.100

Para gratificación á los Sargentos talladores	175	»	175
Para el Oficial militar de la Comisión mixta	1.000	»	1.000
Para material de la Comisión mixta	500	»	500
<i>Art. 2.º - Bagajes</i>			
Para pago de la anualidad de este servicio	9.000	»	9.000
<i>Art. 3.º - Boletín oficial</i>			
Para gastos de publicación del Boletín oficial	1.750	»	1.750
<i>Art. 4.º - Elecciones</i>			
Para gastos que puedan originarse con el Censo, personal temporero que se necesita, elecciones y otros gastos de este género que puedan ocurrir	3.000	»	3.000
<i>Art. 5.º - Calamidades</i>			
Para las ordinarias	3.000	»	3.000
Para las extraordinarias	3.000	»	3.000
Para adquisición de material sanitario	5.000	»	5.000
Total del capítulo 3.º			
	29.225	»	29.225
CAPITULO 4.º - Obras obligatorias			
<i>Artículo 1.º</i>			
Para dietas á Ingeniero y Arquitecto, por salidas	1.000	»	1.000
Para el Ingeniero, por los servicios gratuitos	500	»	500
Para id. á su Ayudante	500	»	500
Conservación y reparación del palacio provincial é Instituto	1.000	»	1.000
Al Arquitecto por servicios gratis á Ayuntamientoos	1.000	»	1.000
Idem al Ayudante del mismo	500	»	500
Por los haberes al Jardinero provincial	365	»	365
Para remunerar al encargado del funcionamiento de aparatos eléctricos	125	»	125
Total del capítulo 4.º			
	5.140	»	5.140
CAPITULO 5.º - Cargas			
Para pago del seguro de incendios á edificios provinciales	775	»	775
Para jubilación del Depositario D. Julio Benito	750	»	750
Para la pensión á D. ^a Jesusa Megino	300	»	300
Para la pensión á D. ^a Ramona Hernández	365	»	365

Leña de olivo..... 634 »
 Pan común..... 250 »
 Carbón cok..... 1.584 »

Leña de olivo	634	7 350	891
Pan común	526	1 413	957
Id. molletas	1 553	9240	651
Cargue de cordero y oveja	5250	337	9240
Chocolate	337	1590	337
Arroz	1500	460	1590
Pasta para sopa	96	625	460
Lentejas	2300	1113	625
Pimentón	1000	150	1113
Sal	10915	96	150
Jabón	1000	184	96
Carne de vaca	2280	800	184
Id. de carnero	2000	7955	800
Tocino	1500	2275	7955
Gastos menores	1000	1710	2275
Carpintería, herrería y vidriería	4000	1250	1710
Fluido eléctrico	3000	1500	1250
Medicinas y efectos de botica	500	1000	1500
Camas, mantas, etc.	1560	500	1000
Batería de cocina	1250	500	500
Salario de 18 Hijas de la Caridad	1274	3000	500
Id. de 5 enfermeros logueros	600	300	3000
Id. un Portero	200	1200	300
Id. cinco lavanderas	750	600	1200
Id. un peluquero barbero	120	200	600
Id. un Sacristán-Sastre	200	200	200
Id. una enfermera loquera	200	200	200
Gastos de Iglesia y culto	2000	250	2000
Reparación del edificio Hospital	250	100	250
Material de la Oficina interventora	100	200	100
Compra de instrumentos quirúrgicos	200	200	200
Conducción y enterramiento de cadáveres	300	300	300
Para pago de asientos de coche á Trillo de los enfermos	300	250	300
Para pago al Médico de los reconocimientos	250	300	250
Gastos imprevistos	300	300	300
Artículo 3.º - Casa de Expósitos	3000	3000	3000
Sueldo del Secretario-Contador	1250	1000	1250
Id. para un Auxiliar de 2.ª clase	1000	950	1000
Id. Contador para el departamento de varones	950	1375	950
Id. para 2.º para id.	1250	1250	1250
Un profesor de 1.ª enseñanza	1688.75	1687.5	1688.75
Un Capellán con casa	313	1750	313
Un guarda para la dehesa de Solanillos	1750	21565	1750
Acetate de oiva	3000	1290	3000
Azúcar	420	391	420
Bacalao	391		391
Garbanzos			
Huevos, ciento			
Judía			
Patata malagueña			
Vino			
		66.020	
			109 415 25
			216.949 25

Total del capítulo 7.º.....

CAPITULO 8.

Artículo único. — Gastos del Correccional

Sueldo del Director	2 500 »
Idem del Administrador	1 250 »
Idem de un Vigilante 1.º	1 000 »
Idem de otro 2.º	1 000 »
Idem de otro 3.º	1 000 »
Idem del Médico	1 500 »
Gratificación al Capellán	250 »
Idem al Maestro de primera enseñanza ..	250 »
Idem al Peluquero	750 »
Medicinas y gastos de enfermería	750 »
Alimentación de penados	7 000 »
Para vestuario y calzado	200 »
Cultos, sepultura y acólito	100 »
Mantas, colchones y cabezales	200 »
Mobiliario, utensilio y material	250 »
Socorro de marcha á cumplidos	100 »
Gastos de correo, escritorio y libros	250 »
Alumbrado y calefacción	1 500 »
Lavado de ropa	125 »
Gastos extraordinarios é imprevistos	250 »
Reparación de edificios	1 000 »
Material y calefacción del gabinete antropométrico	125 »
Canon de agua	80 »
Remuneración al Practicante del Hospital ..	125 »
Total del capítulo 8.º	21 555 »

CAPITULO 9.º — Gastos imprevistos.

Gastos imprevistos	3 000 »
Total del capítulo 9.º	3 000 »

CAPITULO 10.º — Carreteras y puentes.

Para construcción del puente de Archilla ..	12 000 »
Idem id. del de Romanones	4 000 »
Idem id. del de Aranz.	25 000 »
Para adquisición de una barca en Valta- blado	1 250 »
Para subvencionar al Ayuntamiento de Uceda	6 200 »
Idem al id. de Aranzueque	6 394 53 »
Idem al id. de Torrevaldealmendras	1 000 »
Idem al id. de Torrubia	4 000 »
Idem al id. de Cabanillas	250 »
Para construcción y conservación de cami- nos vecinales	4 500 »
Total del capítulo 10.º	41 594 53 »

CAPITULO 12. — Otros gastos

Para suscripción á la <i>Gaceta de Madrid</i> y á la <i>Colección legislativa</i>	160 »
Para reparación del mobiliario de la Di- putación	500 »
Para id. del Gobierno civil	500 »
Para pago al Patronato de Trillo del plazo convenido del capital é intereses	6 535 45 »
Para gastos de la Junta de reformas So- ciales	150 »
Para gratificación al Regente de la Escue- la práctica	1 000 »
Para id. al id. de la Escuela Normal	500 »
Para cánón del servicio telefónico	20 »
Para atenciones de la Comisión provincial de Monumentos históricos	1 100 »
Total del capítulo 12.º	8 965 45 »
Total Gastos	493 317 53 »

INGRESOS

CAPITULO 4.º

Repartimiento	462 180 »
Total del capítulo 4.º	462 180 »

CAP. 6.º — Beneficencia — Art. 1.º — Hospital

Por intereses de inscripciones de dicho Establecimiento	3 503 61 »
Por id. de las entregadas por el Ayunta- miento	212 40 »
Por los ingresos eventuales del Hospital ..	1 500 »
Total del capítulo 6.º	5 216 01 »

Art. 2.º — Casa de Expósitos.

Por intereses de inscripciones de dicho Establecimiento	1 487 16 »
Producto de fincas según la nueva Orde- nación	20 534 16 »
Por ingresos eventuales	100 »
Por id. de la Imprenta provincial	3 000 »
Total del capítulo 7.º	30 337 33 »

CAPITULO 7.º — Artículo único

Producto en renta de la máquina trilla- dora	1 500 »
Total Ingresos	494 017 33 »

Resumen

Importan los ingresos	494.017'33
Idem los gastos	493.317'53
Subrante	699'80